

Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua

4920 ORDEN sobre descatalogación parcial del monte "Sierra del Acebuchar, Solana del Sopalmo, El Hornillo y Sierra Larga", núm. 91 del Catálogo de Utilidad Pública, y declaración de utilidad pública de una parcela colindante con el Monte "Sierra del Carche", núm. 95, del Catálogo de Utilidad Pública a consecuencia de permuta entre el Ayuntamiento de Jumilla y don Eustaquio Guardiola Guardiola.

Visto el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Jumilla, propietario de los montes números 91 y 95 del Catálogo de los de Utilidad Pública.

Resultando que, mediante Resolución de 17 de marzo de 1994, la Dirección General del Medio Natural aprobó la permuta de terrenos interesada por don Eustaquio Guardiola Guardiola ante el Ayuntamiento de Jumilla y acordada por el Pleno del citado Ayuntamiento en su sesión de 22 de julio de 1992.

Resultando que dicha permuta, cuyo objeto han sido dos trozos de terreno de 4'6402 Has. el ofertado por el titular y de 2'5000 Has. el de propiedad municipal, fue elevada a escritura pública y que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución de 17 de marzo de 1994, se levantó por la Sección Territorial encargada de los montes números 91 y 95 la correspondiente acta de entrega y toma de posesión en presencia de los interesados.

Resultando que con fecha 7 de diciembre de 1994 el Ayuntamiento de Jumilla, instó ante esta Dirección General la exclusión del Catálogo de Utilidad Pública del terreno municipal que fue objeto de permuta, requisito establecido en la cláusula 5.ª de la repetida Resolución y exigido por el Sr. Registrador de la Propiedad para inscribir la escritura pública de formalización de dicha permuta.

Resultando que ha quedado acreditada en el expediente que la parcela de 4'6402 Has., propiedad del Ayuntamiento de Jumilla en virtud de dicha permuta y colindante con el monte núm. 95, reúne condiciones para ser declarada de utilidad pública e incorporada consiguientemente a este monte.

Considerando que las modificaciones parciales del Catálogo de Montes de Utilidad Pública se realizarán mediante Orden, según se dispone en el artículo 38 del Reglamento de Montes y que esta Consejería es la competente para dictarla, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 123/95, de 26 de julio, por el que se completan los órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y disposiciones concordantes.

Vistas la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Decreto 485/62, de 22 de febrero, por el que se aprueba

el Reglamento de Montes, la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a propuesta de la Dirección General del Medio Natural.

DISPONGO

1.ª La descatalogación parcial del monte núm. 91 del Catálogo "Sierra del Acebuchar, Solana del Sopalmo, El Hornillo y Sierra Larga", propiedad del Ayuntamiento de Jumilla, en una superficie de 2'5000 Has. entregada en permuta a don Eustaquio Guardiola Guardiola y delimitada por los mojones núm. 272 nuevo, situado en la alineación de los mojones núms. 271 al 272, sigue por los mojones núms. 272-1, 272-2, 272-3, 272-4, 272-5, 272-6 y cierra con el mojón 273 nuevo, situado en la alineación de los mojones 273 al 274, según se describe en el Acta de entrega y toma de posesión de 24 de noviembre de 1994.

2.ª La declaración de Utilidad Pública de la superficie de 4'6402 Has., Pago de los Hoyos del Carche, paraje conocido por "Barranco de la Pila del Castellar", entregada al Ayuntamiento de Jumilla en permuta por don Eustaquio Guardiola Guardiola, colindante con el monte de utilidad pública número 95 del Catálogo "Sierra del Carche" y comprendida entre los mojones núms. 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518 y 519 del perímetro general y camino de acceso en el que se han colocado los piquetes 509, 509-1, 509-2, 509-3, 509-4, 509-5, 509-6, 509-7, 509-8, 509-9 y el mojón núm. 519, según descripción fijada en el Acta citada en el apartado 1.º

3.ª La inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la parcela descrita en el apartado 2.º, una vez que sea firme la presente Orden, y previa la remisión a la Dirección General del Medio Natural de copia utilizada en la escritura pública de formalización de la permuta debidamente inserita en el Registro de la Propiedad y la exclusión del mismo de la parcela descrita en el apartado 1.º

4.ª Que se publique esta Orden y se notifique al Ayuntamiento de Jumilla y a don Eustaquio Guardiola Guardiola con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, advirtiéndole que la interposición, en su caso, del citado recurso requerirá su comunicación previa a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación al artículo 58.3 a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 20 de febrero de 1996.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

4919 RESOLUCIÓN de fecha 29 de marzo de 1996 de la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes y de concesión de plazas de la Resolución de fecha 12 de febrero de 1996, de la Directora

del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre ordenación y funcionamiento de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar.

Habiéndose publicado el día 26 de marzo de 1996, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la Resolución de 12 de febrero de 1996, sobre ordenación y fun-